



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 236GG

I.F. N°236/31.10.2023
I.F. N°023/25.01.2022
I.F. N°109/25.08.2021

I.F. N°021/21.01.2020
I.F. N°145/07.08.2019
I.F. N°160/11.09.2018

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al proyecto de ley que modifica la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

Boletín N°12.100-07

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°201-371) modifican el proyecto de ley en el siguiente sentido.

En primer lugar, incorpora, para los órganos de la administración del Estado (OAE), la obligación de mantener a disposición permanente del público aquella información pública que el Consejo para la Transparencia (en adelante, CPLT), la Corte de Apelaciones respectiva y/o la Corte Suprema hayan instruido entregar en reiteradas ocasiones. Asimismo, establece que el CPLT deberá publicar en su sitio web las actas de las sesiones que se celebren.

Además, complementa el procedimiento de reclamo ante el CPLT en caso de que los OAE no cumplan con las obligaciones de la ley de transparencia (ley N°20.285).

En tercer lugar, incorpora a fundaciones, asociaciones y corporaciones regionales como sujetos obligados de la ley de transparencia.

De manera complementaria, agrega información que deben poner a disposición permanente del público las personas jurídicas sin fines de lucro que reciban transferencias de fondos públicos por un total de 1.500 UTM o más en un año calendario, y añade criterios que deben ser considerados en la aplicación de multas a estos organismos.

Adicionalmente, elimina el nombramiento de un secretario ejecutivo por parte del CPLT, para reemplazarlo por la creación de una Secretaría Ejecutiva, que prestará el apoyo técnico y administrativo para su funcionamiento.

Asimismo, se señala que la Dirección de Presupuestos mantendrá en su sitio web aquellos informes y documentos públicos que, en virtud de la Ley de Presupuestos, ésta deba remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional.

Finalmente, incrementa el plazo, de seis meses a un año, para que los sitios web de transparencia activa de los órganos del Estado comiencen a interoperar con el Portal de Transparencia del Estado.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 236GG

I.F. N°236/31.10.2023
I.F. N°023/25.01.2022
I.F. N°109/25.08.2021

I.F. N°021/21.01.2020
I.F. N°145/07.08.2019
I.F. N°160/11.09.2018

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal**. Las nuevas obligaciones que se establecen para los órganos de la administración del Estado y el Consejo para la Transparencia, serán realizadas con cargo al presupuesto y dotación vigentes de estas instituciones.

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.
- Ley de Presupuestos del Sector Público 2023.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 236GG

I.F. N°236/31.10.2023
I.F. N°023/25.01.2022
I.F. N°109/25.08.2021

I.F. N°021/21.01.2020
I.F. N°145/07.08.2019
I.F. N°160/11.09.2018



J. Martínez Fariña
JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

